



Resolución Directoral Nacional N° 140-2016-BNP

Lima, 15 NOV. 2016

VISTOS, el Memorandum N° 402-2016-BNP/DT-BNP, y el Informe N° 107-2016-BNP/DT-BNP, ambas de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorandum N° 1589-2016-BNP/ODT, de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; los Memorados N° 1565 y 1567-2016-BNP/OA, de fechas 11 y 14 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Administración; los Informes N° 852 y 854-2016-BNP/OA/APER, de fechas 10 y 14 de noviembre de 2016, emitidos por el Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Informe N° 297-2016-BNP/OAL, de fecha 15 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene por objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, además, la Ley en mención dispone que en las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberá sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentar el interés nacional o interés específico de la institución, indicando expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, además del monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa; asimismo, el artículo 4 del mismo cuerpo legal, señala que las resoluciones de autorización deben publicarse en el diario Oficial El Peruano, con anterioridad a la realización del mismo;

Que, a través de la Carta N° 100-449-2016, el señor Argemiro Cortés Buitrago, Asesor de Asuntos Internacionales y de Cooperación (E) del Ministerio de Cultura de Colombia, cursa invitación al Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, "el servidor"), para participar en el evento sobre Mecanismos de Intercambio de Buenas Prácticas en Políticas Culturales Sur - Sur "*Fortalecer las políticas públicas de promoción de la lectura en Bolivia; Cuba; el Salvador; Honduras y Perú*", a llevarse a cabo del 21 al 23 de noviembre de 2016, en la ciudad de Bogotá - Colombia;

Que, el evento en mención tiene por objetivo fortalecer las políticas y programas culturales de los países iberoamericanos, a través de la formulación de proyectos que permitan el intercambio de conocimiento cultural de alto valor, con base en las experiencias y buenas prácticas presentadas por los países en la XVIII "Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura", celebrada el pasado 19 y 20 de mayo de 2016 en la ciudad de Cartagena - Colombia y el Plan Nacional de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 140-2016-BNP (Cont.)

Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento, la cual fue priorizada por los Ministros y Altas Autoridades de Cultura de Bolivia, Cuba, El Salvador, Honduras y Perú;

Que, con el Memorándum N° 1565-2016-BNP/OA, la Oficina de Administración traslada el Informe N° 852-2016-BNP/OA/APER, de fecha 10 de noviembre de 2016, por el cual el Área de Personal señala que la asistencia al evento “Fortalecer las políticas públicas de promoción de la lectura en Bolivia; Cuba; el Salvador; Honduras y Perú”, se encuentra dentro de la excepción prevista en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por referirse a una acción de promoción de importancia para el país;

Que, en ese sentido, a través del Memorando N° 1567-2016-BNP/OA, la Oficina de Administración presenta el Informe N° 854-2016-BNP/OA/APER de fecha 14 de noviembre, por el cual el Área de Personal otorga viáticos a favor del servidor, con motivo de su asistencia al citado evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, del señor Osmar Alberto Gonzales Alvarado, Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, a la ciudad de Bogotá - República de Colombia, del 20 al 24 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al presupuesto de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo (clase económica incluido TUUA)	Viáticos (\$ 370 por día)		TOTAL
	% de Viáticos por dos (2) días*	Viáticos por tres (3) días.	
S/ 1, 938.86	S/ 1, 014.80	S/ 3, 818.40	S/6, 772.06

* 25% por alimentación por día.
* 15% por traslado por día.



Resolución Directoral Nacional N° 140-2016-BNP

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de cualquier denominación o clase.



Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el servidor debe presentar a un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas a la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (<http://www.bnp.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

